

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**Expediente N°:** 236/01

**Iniciador:** Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

**Extracto:** S/ Convenio marco de cooperación técnica con el Instituto Geográfico Militar.-

**DICTAMEN N°:** 0242/01 .-

**Señor Subsecretario de Hacienda:**

Analizado el proyecto de contrato glosado a fs.3/4, esta asesoría Letrada de Gobierno considera que al final de la cláusula OCTAVA debe suprimirse la expresión "...sin perjuicio de que para el caso que eventualmente pudieran existir reclamaciones pecuniarias entre ellas, serán de aplicación las previsiones contempladas en la Ley 19983", toda vez que la citada legislación sólo comprende al Estado Nacional y sus dependencias.

Con la salvedad apuntada, no existen observaciones al modelo de Convenio propiciado por el Instituto Geográfico Militar y la Dirección General de Catastro.

Corresponde en consecuencia, su devolución la Organismo de origen a efectos que se tome conocimiento de la observación formulada y eventualmente, se proyecte el acto administrativo que apruebe el convenio y autorice al funcionario para su suscripción, la que en todo caso debería hacerse extensiva a los Acuerdos Complementarios aludidos en la cláusula QUINTA.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 FEB 2001**  
CD/mfg.-



*[Handwritten Signature]*  
DR. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa